



## RESOLUCIÓN DE LA SECRETARÍA GENERAL N° 146-2021

Lima, 30 de setiembre de 2021

**Vistos;** el Memorándum N° 00160-2021/OPP, el Informe N° 00094-2021/OPP y el Proveído N° 00830-2021/SG; y,

### **CONSIDERANDO:**

Que, de acuerdo con el numeral 12.1 del artículo 12 del Decreto Legislativo N° 1362, que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos, PROINVERSIÓN es un organismo técnico especializado, adscrito al Ministerio de Economía y Finanzas, con personería jurídica, autonomía técnica, funcional, administrativa, económica y financiera;

Que, la simplificación administrativa como política nacional de obligatorio cumplimiento es aplicable a todas las entidades que tramitan procedimientos administrativos o brindan servicios administrativos en exclusividad, y con la finalidad de orientar a las entidades en el desarrollo de procesos de reingeniería o simplificación administrativa, mediante Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, se aprobó la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, de acuerdo con la Metodología referida, se dispone la conformación de un Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y de un Equipo de Mejora Continua como responsable de planificar y gestionar el proceso de simplificación administrativa, dentro de cada entidad del sector público;

Que, mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 176-2011, se conformó el Comité de Dirección del Proceso de Simplificación Administrativa y el Equipo de Mejora Continua de PROINVERSIÓN;

Que, mediante la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP, se aprobó la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, Norma Técnica para la Gestión de la Calidad de Servicios en el Sector Público en su nueva versión, dejando sin efecto la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 006-2019-PCM/SGP;

Que, según el numeral 5.5.3, del literal b) del artículo 5°, y el numeral 6.2.1.2 del artículo 6° de la Norma Técnica referida, la máxima autoridad administrativa de la entidad es responsable de designar al Equipo de Mejora Continua, según los lineamientos de la Metodología de Simplificación Administrativa;

Que, mediante Memorándum Múltiple N° 013-2021/SG, la Secretaría General solicita a las direcciones y/o unidades orgánicas correspondientes designar un representante titular y alterno, para la conformación de un nuevo Equipo de Mejora Continua para la implementación de la Norma Técnica referida;

Que, mediante Informe N° 094-2021/OPP, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de PROINVERSIÓN, concluye la necesidad de actualizar la composición de los miembros del Equipo de Mejora Continua;

Que, a efectos de que se realicen las acciones correspondientes a la implementación de la Norma Técnica N° 002-2021-PCM-SGP, que hace responsable de la designación del Equipo de Mejora Continua, a la máxima autoridad administrativa de la entidad, es necesario conformar el nuevo Equipo de Mejora Continua, dejando sin efecto en parte la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 176-2011;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 007-2011-PCM, la Resolución de Secretaría de Gestión Pública N° 004-2021-PCM/SGP y por el Reglamento de Organización y Funciones de PROINVERSIÓN, aprobado por Decreto Supremo N° 185-2017-EF.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** Dejar sin efecto el artículo 2° y el artículo 3° de la Resolución de la Dirección Ejecutiva N° 176-2011.

**Artículo 2°.-** Conformar el Equipo de Mejora Continua responsable de gestionar el proceso de simplificación administrativa de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN, según lo señalado en la Metodología de Simplificación Administrativa, aprobada por Decreto Supremo N° 007-2011-PCM. El equipo de Mejora Continua estará conformado por los siguientes miembros titulares:

- Berta Isabel Roncal Mendoza
- Jessica Pacheco Sarmiento
- Daniela Beatriz Pérez Sueldo
- Carmen Bardales Farroñay
- Paola Mirella Luque Sierra
- Rosario de Fátima Gonzáles Ávila
- Olga Marlene Chávez Huarote
- Jose Luis Galarza Cerf

Y los siguientes miembros suplentes:

- Liliana Chumbes Cárdenas
- María Grazzia Pezo Delgado
- Pedro Cortez Jara
- Patricia Valverde Velásquez
- Jaime Cueva Llanos
- Luis Martín Bermúdez Peláez
- Nilo Humberto Castañeda Chávez.

**Artículo 3°.-** Disponer que todos los órganos y unidades orgánicas de la entidad, deberán brindar obligatoriamente al Equipo de Mejora Continua, el apoyo que este requiera para el adecuado cumplimiento de sus fines.

**Artículo 4°.-** Notificar la presente resolución a todos los miembros titulares y suplentes del Equipo de Mejora Continua, para los fines pertinentes.

**Artículo 5°.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

**Regístrese y comuníquese.**

**GABRIELA MARÍA CARRASCO CARRASCO**  
Secretaria General  
**PROINVERSIÓN**